SOPROLE

SOPROLE INVERSIONES S. A. y filiales

Registro de valores N° 1071

Hechos Relevantes

SOPROLE INVERSIONES S.A. y filiales
(Registro de valores N° 1071)

Hechos Relevantes

1. Con fecha 03 de marzo de 2010 se informó a la Superintendencia de Valores y Seguros, la situación de las operaciones industriales en sus plantas, de las comunas de San Bernardo y Los Ángeles, y a través de su filial Sociedad Procesadora de Leche del Sur S.A., en las comunas de Los Lagos y Osorno, asimismo, de las agencias comerciales y Centros de Distribución en todas las principales ciudades del país.

   El terremoto pasado, afectó principalmente algunas áreas de nuestras plantas industriales de San Bernardo y Los Ángeles, las cuales estuvieron parcialmente detenidas por evaluaciones y limpieza. No obstante, los deterioros sufridos no son de una magnitud suficiente, y no afectaron mayormente el normal desenvolvimiento de los negocios de la Sociedad.

2. Con fecha 26 de abril de 2010 se celebró la Junta General Ordinaria de Accionistas de Soprole S.A., en donde se acordó, la distribución del dividendo definitivo N° 90, a razón de $98,44 por acción, con cargo a utilidades del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009. El monto del dividendo es de M$4.731.694.
   Este reparto se pagará a contar del día 26 de mayo de 2010 en las Oficinas de la Sociedad

3. Con fecha 27 de abril de 2010 se informó que en virtud de la renuncia presentada por don Eduardo Teisaire a la Presidencia del directorio de Soprole S.A., este último, reunido en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de abril de 2010, se acordó designar como Presidente del directorio a don Gerardo Varela Alfonso, en tanto que la vicepresidencia continuará siendo ejercida por don Fernando Léniz Cerda.

   Por otra parte, en reemplazo del señor Teisaire asumió en el directorio quien previamente era su director suplente, don Rodrigo Sepúlveda Seminario.

4. El directorio de Soprole S.A., reunido en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2010, acordó citar a Junta Extraordinaria de Accionistas, con el objeto de repartir un dividendo de $1.809 (mil ochocientos nueve pesos) por acción, o la suma que la Junta determine, con cargo a las utilidades retenidas de ejercicios anteriores, el que será pagado en la fecha que la Junta determine; así como adoptar todos los acuerdos que fueren necesarios para cumplir y llevar a efecto el reparto del dividendo eventual, en caso de ser aprobado por la Junta Extraordinaria de Accionistas.

5. La Junta Extraordinaria de Accionistas de Soprole S.A. celebrada con fecha de hoy, 13 de agosto de 2010, resolvió por la unanimidad de los accionistas asistentes la distribución de un dividendo eventual con carácter de definitivo ascendente a la suma de $1.700 (mil setecientos pesos) por acción, con cargo a las utilidades retenidas provenientes de ejercicios anteriores.

   Asimismo, la unanimidad de los accionistas presentes facultó expresamente al Directorio para determinar la fecha de pago del dividendo eventual acordado, el cual, en todo caso, deberá ser distribuido dentro del ejercicio actualmente en curso.

6. En cumplimiento a lo dispuesto por la Norma de Carácter General Nº 30 de esa Superintendencia y lo establecido en los artículos 9, 10 inc. 2º y 68 de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores, por medio de la presente, debidamente facultado se informó, en carácter de Hecho Esencial o Relevante, que el directorio de Soprole S.A., reunido en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 2010, acordó citar a Junta Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 24 de septiembre de 2010, a las 12:00 horas, en la oficina central de la Sociedad ubicada en Avenida Vitacura 4465, comuna de Vitacura, Santiago, con el objeto de someter a la consideración de los accionistas las siguientes propuestas:

   a) La enajenación del 50% o más del activo de Soprole S.A., en los términos del artículo 67 N° 9 de la Ley N° 18.046, con el objeto de aportar todo su patrimonio asociado a su negocio de productos refrigerados y líquidos, a su filial Soprole Alimentos S.A.;

   b) Pronunciarse, y en su caso, aprobar la fusión por incorporación de Soprole S.A., con su matriz Soprole Inversiones S.A. (en adelante la "Fusión"), y los demás aspectos y condiciones de la misma;

   c) En caso que la Fusión sea aprobada, aprobar asimismo los estatutos sociales de la sociedad absorbente;

   d) Adoptar cualquier otro acuerdo que sea procedente o necesario para acordar y llevar a cabo la Fusión, así como para el otorgamiento de los poderes que se estimen necesarios, especialmente aquéllos para legalizar, materializar y llevar adelante la Fusión y las reformas de estatutos que adopte la Junta, incluso aquéllos que digan relación con su disolución; y

   e) En general, conocer y resolver todas las materias que digan relación con la operación sometida a consideración de los accionistas y adoptar los acuerdos que se estimen convenientes y que sean de competencia de la Junta Extraordinaria de Accionistas, conforme a los estatutos sociales y las disposiciones legales vigentes.

   El directorio asimismo acordó facultar al Gerente General, señor Hugo Covarrubias Lalanne y al Gerente de Asuntos Legales y Corporativos, señor José Francisco Silva Barroilhet, para que actuando individualmente cualquiera de ellos, puedan realizar todos los trámites necesarios para la debida citación, convocatoria y celebración de la señalada Junta Extraordinaria de Accionistas.

7. En cumplimiento a lo dispuesto por la Norma de Carácter General Nº 30 de esa Superintendencia y lo establecido en los artículos 9, 10 inciso segundo y 68 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, por medio de la presente, debidamente facultado se informó, en carácter de Hecho Esencial o Relevante, que con esta fecha, 16 de septiembre de 2010 Soprole S.A. (la "Compañía") ha suscrito un crédito bancario por la suma total de $93.084.350.000 (el "Crédito"), el cual fue otorgado por un sindicato de acreedores compuesto por Banco BICE, como banco agente y acreedor, Banco de Chile, Rabobank Chile, Raboinvestments Chile S.A. y HSBC Bank (Chile) (los "Acreedores").

   Las obligaciones de pago contenidas en el contrato de crédito y demás documentos complementarios suscritos entre la Compañía y los Acreedores cuentan con la garantía de la matriz última de la Compañía, Fonterra Co-operative Group Limited, en conformidad con las leyes de Nueva Zelanda.

El contrato de crédito contiene las declaraciones y garantías, obligaciones de hacer y de no hacer, condiciones de prepago voluntario, causales de aceleración o pago anticipado del Crédito en caso de incumplimiento de obligaciones, cláusulas sobre gastos y pagos de impuestos, cesiones del crédito, comisiones y otras estipulaciones que resultan habituales para esta clase de operaciones de crédito y financiamiento en general.

8. En cumplimiento a lo dispuesto por la Norma de Carácter General Nº 30 de esa Superintendencia y lo establecido en los artículos 9, 10 inciso segundo y 68 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, por medio de la presente, debidamente facultado se informó, en carácter de Hecho Esencial o Relevante, que los accionistas de Soprole S.A., (la "Sociedad") reunidos en Junta Extraordinaria celebrada con fecha 24 de septiembre de 2010 (la "Junta"), resolvieron aprobar (i) la enajenación del 50% o más de los activos de la Sociedad, en los términos del artículo 67 N° 9 de la Ley N° 18.046 y (ii), la fusión de la Sociedad con su accionista controlador Soprole Inversiones S.A., generando de esta forma el derecho a retiro a los accionistas disidentes.

   Como consecuencia de lo anterior la Junta aprobó, asimismo, los antecedentes y condiciones de la misma, particularmente los estados financieros de Soprole S.A. y de Soprole Inversiones S.A. al 30 de junio de 2010, auditados por PricewaterhouseCoopers; y el informe pericial de fecha 30 de agosto de 2010, suscrito por el perito contable don Gonzalo Mercado Trujada, el cual se pronunció respecto de la relación de canje de las acciones de Soprole Inversiones S.A.

   Asimismo, la Junta aprobó la disolución de la Sociedad, de conformidad con lo establecido por el artículo 99 de la Ley de Sociedades Anónimas, sin necesidad de proceder a su liquidación, entendiéndose, para todos los efectos legales, que Soprole Inversiones S.A., Rol Único Tributario 76.102.955-K, es sucesora y continuadora legal de Soprole S.A., RUT 91.492.000-0.

   Finalmente, la Junta tuvo por aprobados los estatutos sociales de Soprole Inversiones S.A. como sociedad absorbente; el monto a pagar a los accionistas disidentes que ejerzan su derecho a retiro; y el otorgamiento de amplias facultades para el Directorio de Soprole Inversiones S.A. para la materialización de los acuerdos aprobados.

Entre el 01 de enero y el 30 de septiembre de 2010, no existen otros hechos relevantes que informar.